



RESOLUCIÓN No. 017 de 2020
(30 de mayo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR - GUAJIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR - GUAJIRA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la resolución 014 del 11 de Mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resoluciones N° 014 del 11 de mayo de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 -2024.”**

Que los días 22 a 26 de mayo de 2020 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 19 de la Resolución N° 014 de mayo de 2020, se procedió a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que una vez agotada la fase de reclamaciones conforme lo indica el artículo 18 de la Resolución 014 de mayo 11 de 2020, se procede a fijar la lista definitiva de admitidos y no admitidos para continuar con el concurso.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado definitivo de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2020-2024, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución N° 014 de 2020, de conformidad con el informe presentado por la Universidad del Atlántico.

N°	N° CEDULA	ADMITIDO		MOTIVO / OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	1051661003	X		
2	1062396956	X		
3	1065607521	X		
4	1082903134	X		
5	1083034569	X		
6	1119816426	X		
7	1124033570	X		
8	1119817383	X		
9	1065583712	X		
10	56098719	X		
11	1119816853	X		
12	77097384	X		
13	1082908594	X		

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que fueron admitidos conforme a la presente Resolución y el proceso de selección serán citados a la presentación de la prueba escrita de conocimientos académicos y de competencias comportamentales con la debida antelación, tan pronto las autoridades Nacionales, Departamentales y Locales indiquen que la condición de Bioseguridad así lo permiten.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la alcaldía Municipal de la Jagua del Pilar (Guajira) y comunicar a la Universidad del Atlántico para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

NIT. 825 001 075-1

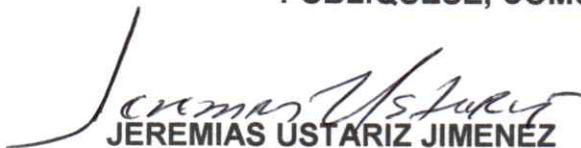


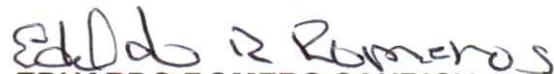
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de la Jagua del Pilar (Guajira) a los veintisiete (30) días del mes de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


JEREMIAS USTARIZ JIMENEZ
Presidente


EDUARDO ROMERO SAURICH
Primer Vicepresidente


MARLON REALES LAGO
Segundo Vicepresidente